



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 13/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

Nº. 101

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002019008710	Funcionarios Unica Instancia	JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO	LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ	- ESTADO N° _____	

FECHA: 13/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190087100 seguido contra LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-, por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora Luz Myriam Espejo Rodriguez, en su calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda - Subsección C, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la

Fecha de Estado: 13/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 101

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

100101020002019008910 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO - CORTE SUPREMA DE JUS GLORIA PATRICIA MONTROYA ARBEESTADO N°

FECHA: 13/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190089100 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTROYA ARBELAEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL-, por queja formulada Por DE OFICIO - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora Gloria Patricia Montoya Arbeláez, Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Sala Civil, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia

Fecha de Estado: 13/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 101

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
500011020002018011610	Funcionarios - Apelación de	EUGEN BENNO BLAHOUT RODRIGUE	JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA	ESTADO N° _____	

FECHA: 13/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180116101 seguido contra JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA - JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - por queja formulada Por EUGEN BENNO BLAHOUT RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 29 de marzo de 2019, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante el cual dispuso la terminación de la actuación disciplinaria y el consecuente archivo de las diligencias a favor del doctor JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA, en su condición de Juez Civil del Circuito de Funza. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo e

Fecha de Estado: 13/10/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 101

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
200111020002018000460	Abogados en Apelación	JESUS EDILBERTO NARVAEZ NARVA	DORA LUCIA DEL CARMEN CHAMORRO	ESTADO N°	

FECHA: 13/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020180004601 seguido contra DORA LUCIA DEL CARMEN CHAMORRO UNIGARRO, por queja formulada Por JESUS EDILBERTO NARVAEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado DORA LUCIA CHAMORRO UNGARRO, por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a DORA LUCIA DEL CARMEN CHAMORRO UNIGARRO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: LAURA YOLY REINA MEZ  
REVISO: CAROL EDUARDO BARRIGA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **101**

FECHA: 13/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190087100** seguido contra **LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora Luz Myriam Espejo Rodríguez, en su calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección “C”, conforme a lo expuesto en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 13/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190089100** seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ – MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL-**, por queja formulada Por DE OFICIO - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** “**ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora Gloria Patricia Montoya Arbeláez, Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín – Sala Civil, conforme a lo expuesto en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ – MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 13/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180116101** seguido contra **JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA – JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA** - por queja formulada Por EUGEN BENNO BLAHOUT RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído de fecha 29 de marzo de 2019, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante el cual dispuso la terminación de la actuación disciplinaria y el consecuente archivo de las diligencias a favor del doctor **JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**, en su condición de Juez Civil del Circuito de Funza. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que se ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Regresar las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 101

FECHA: 13/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

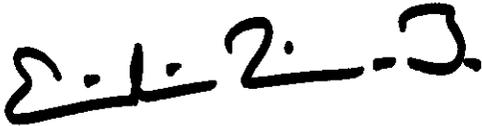
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020180004601** seguido contra **DORA LUCIA DEL CARMEN CHAMORRO UNIGARRO**, por queja formulada Por **JESUS EDILBERTO NARVAEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **DORA LUCÍA CHAMORRO UNGARRO**, por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORA LUCIA DEL CARMEN CHAMORRO UNIGARRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)